

Res. DECECO N° 760.11
Expte. 6.524/11
Salta, 20 OCT 2011

V I S T O : Las notas contenidas en el presente expediente, mediante las cuales Personal de Apoyo Universitario y becarios de esta Universidad, solicitan cursar en carácter de alumnos vocacionales los Módulos "SIU PILAGA" y "SIU MAPUCHE" de la asignatura Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria II, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40, del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, introduce la figura de alumnos vocacionales y establece que "son aquellos que, basándose en el libre acceso a los centros de enseñanza y con el sólo objeto de adquirir conocimientos, asisten a clases en la Universidad Nacional de Salta".

Que se ha solicitado, en casos similares, la intervención de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que es conveniente optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y financieros que representan la carrera a término de la Tecnicatura Superior en Gestión y Administración Universitaria para capacitar a la mayor cantidad de agentes de la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

Que a fs. 29 vuelta del expediente 6.202/11, se adopta con la autorización de la Cra. Elizabeth Truninger de Loré, Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, adecuarse al dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de fs. 16 del expediente 6.202/11 por tratarse de casos similares a la de otros alumnos.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07/11, con fecha 28/07/11 aprobó un dictamen de Comisión de Docencia, que trata situaciones similares que corre a fs. 16 vuelta del expediente 6.202/11.

Que a fs. 28 del presente expediente, la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Elizabeth Truninger de Loré, informa que no es factible hacer lugar a lo solicitado por las señoritas Ruth Mónica Flores, D.N.I. N° 29.973.521 y María Cecilia Cardozo, D.N.I. N° 29.164.527, por cuanto la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria se dicta para el Personal de Apoyo de la Universidad con fondos previstos específicamente para ese fin y las solicitantes no forman parte de la planta del Personal de Apoyo Universitario.



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR a los señores que a continuación se detallan a cursar como alumnos vocacionales, los módulos que en cada caso se indican, correspondientes a la asignatura **Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria II**, de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión y Administración Universitaria, de esta Facultad:

Apellidos y nombres	D.N.I. N°	Módulo que cursa
IBAÑEZ ALVAREZ, María Cecilia	26.031.879	SIU PILAGA
VERA, Félix	29.586.118	SIU PILAGA y SIU MAPUCHE
DIAZ PINEL, María Carla	21.656.690	SIU PILAGA

ARTICULO 2° - NO AUTORIZAR a las señoritas Ruth Mónica Flores, D.N.I. N° 27.973.521 y María Cecilia Cardozo, D.N.I. N° 29.164.527, a cursar como alumnas vocacionales, los módulos de **SIU PILAGA** y **SIU MAPUCHE**, correspondientes a la asignatura **Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria II**, de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión y Administración Universitaria, de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - HAGASE SABER, a los señores peticionantes, mencionados en el artículo 1° y 2°, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

cc.am

cc


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LOREN
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO